

Décima
Sesión
Extraordinaria



Comité de Transparencia

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS)

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con doce minutos, del día seis del mes de noviembre del año dos mil veinte, presentes en la sala de juntas del cuarto piso, del edificio marcado con el número ochenta de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, los miembros del Comité de Transparencia, integrado por el Licenciado Manuel Rodríguez Escobar, en su carácter de Presidente; la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, en su carácter de Secretaria Técnica y el Contador Público Andrés García Acosta, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus); con el objeto de celebrar la Décima Sesión Extraordinaria, del Comité de Transparencia del Insus, del año dos mil veinte.-----

-----**Desarrollo de la Sesión**-----

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: Buenas tardes, bienvenidas a todas y todos a la Décima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, confirmamos con la Secretaria Técnica si hay *quorum* suficiente para dar inicio.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Existe *quorum* suficiente, por lo que se deja constancia con el siguiente:-----

Acuerdo CT/E/10/01/2020.-----

El H. Comité de Transparencia toma nota sobre la integración legal del *quorum* y de la instauración de la Décima Sesión Extraordinaria del año dos mil veinte.-----

----**En uso de la voz, el Presidente** manifiesta: Damos inicio a la sesión, con la aprobación del orden del día, si no existieran observaciones en contra, el orden en mención y demás documental, fue remitida a sus correos electrónicos. No habiendo comentario alguno, se aprueba con el siguiente:---

Acuerdo CT/E/10/02/2020.-----

--**El H. Comité de Transparencia aprueba el Orden de Día de la Décima Sesión Extraordinaria del año dos mil veinte.**-----

-----**En uso de la voz, el Presidente** manifiesta: Pasamos al único punto que vamos a tratar, que es el análisis del contenido del oficio **1.8.15.3/PL/hut/004**, con el cual la Representación Ciudad de México da atención a la información requerida en la solicitud de información **1507500012520**. En la carpeta que les enviamos viene la documentación soporte de este oficio, el cual básicamente deriva de la sesión anterior, en donde se le dio una prórroga de 10 días a la Representación para hacer la búsqueda minuciosa de la información solicitada.-----

----**En uso de la voz, el Representante de la Titular del Órgano Interno de Control** manifiesta: Aquí no hay más que sustentar, que con el acta circunstanciada; ya hicieron la búsqueda, tuvieron una segunda oportunidad para su localización, no la hay, habrá que declararse en ese sentido.-----

-----**En uso de la voz, el Presidente** manifiesta: Ya se les había notificado la solicitud de información, habían informado que no existía, el Comité les dio prórroga con la intención de hacer la búsqueda minuciosa, ya que no anexaban el acta circunstanciada, entonces deberíamos decretar la inexistencia de la documentación y asimismo, como en las demás sesiones, dar visto al Órgano Interno de Control, para las investigaciones que procedan. Por tanto, someto a votación de los miembros del Comité, que se declare inexistente el expediente solicitado en la solicitud de información 1507500012520, con base al oficio dirigido por la Representación y dar vista a la Contraloría Interna para la investigación que proceda. Si estamos de acuerdo les pediría votar levantando la mano. Por unanimidad se aprueba este punto de acuerdo con el siguiente: -----

Acuerdo CT/E/10/03/2020.-----

---**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y una vez analizada la solicitud de acceso a la información, la respuesta y anexos otorgados por la Representación del Estado de México, con los cuales acredita la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos de la Representación, por parte del personal de la misma y que de la búsqueda no se encontró el documentó solicitado, motivo por el cual a las 12:00 horas del día 30 de octubre de 2020, en la sede de la Representación Estado de México, se levantó el acta circunstanciada con lo cual se demuestra los elementos de búsqueda y que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, de conformidad con el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, por lo que este Órgano Colegiado, por unanimidad**





Comité de Transparencia

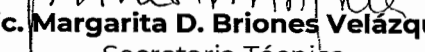
CONFIRMA la INEXISTENCIA de la información requerida en solicitud de información 15075000012520 consistente en la "copia certificada y/o digital del expediente relativo al inmueble ubicado en lote de terreno número 3817, manzana 408, ejido de Santa María Ticomán, col. Lázaro Cárdenas del Río, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, ahora ubicado en la calle Titanes de la Montaña, manzana 408, lote 3817, col. Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, incluyendo todos los documentos y/o trámites relacionados a la venta del mismo por parte de la extinta Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra", e instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la resolución al solicitante y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, y de vista al Órgano Interno de Control para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, conforme al artículo 138, fracción IV de la Ley General en mención.-----


En uso de la voz, el Presidente manifiesta: Continuamos con el punto número 4, que es "asuntos generales", si alguno de los miembros tuviera algún tema que tratar favor de externarlo. No habiendo asuntos generales a tratar, agotaríamos el orden del día.-----

Cierre del Acta-----**En uso de la palabra, el Presidente del Comité** declara: Una vez desahogados los puntos del orden del día, y no habiendo más temas a tratar, siendo las 13:30 horas del día seis del mes de noviembre del año dos mil veinte, se da por finalizada la Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus) agradeciendo la presencia de todas las personas asistentes. Formulándose para constancia la presente Acta. Firmando al calce. Dando fe.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS


Lic. Manuel Rodríguez Escobar
Presidente


Lic. Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica


C.P. Andrés García Acosta
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el INSUS.

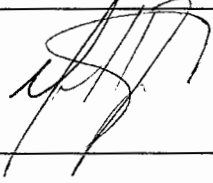
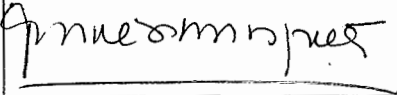




Comité de Transparencia
10° Sesión Extraordinaria

Ciudad de México, 6 de noviembre del 2020

Lista de asistencia

Presidente del Comité de Transparencia	Lic. Manuel Rodríguez Escobar	
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia	Lic. Margarita D. Briones Velázquez	
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus	C. P. Miriam Julisa Martínez González	Via Web.





Comité de Transparencia

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1507500012520, REMITIDA PARA SU ATENCIÓN A LA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2020

En relación a la solicitud de información con número de folio 1507500012520 en la que se requiero:

“copia certificada y/o digital del expediente relativo al inmueble ubicado en lote de terreno número 3817, manzana 408, ejido de Santa María Ticomán, col. Lázaro Cárdenas del Río, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, ahora ubicado en la calle Titanes de la Montaña, manzana 408, lote 3817, col. Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, incluyendo todos los documentos y/o trámites relacionados a la venta del mismo por parte de la extinta Comisión Para la Regulación de la Tenencia de la Tierra”, [sic]


Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** de la información declarada por la Representación en el Estado de México y provee dictar el siguiente acuerdo:

CT-E-10-03-20.-----“Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y una vez analizada la solicitud de acceso a la información y la respuesta y anexos otorgados por la Representación del estado de México, con los cuales acredita la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos de la Representación por parte del personal de la misma y que de la búsqueda no se encontró el documentó solicitado, motivo por el cual a las 12:00 horas del día 30 de octubre de 2020, en la sede de la Representación Estado de México, se levanto el acta circunstanciada con lo cual se demuestra los elementos de búsqueda y que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, de conformidad con el artículo 139 de la Ley General de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que este Órgano Colegiado, por unanimidad CONFIRMA la INEXISTENCIA de la información requerida en solicitud de información 1507500012520 consistente en la “copia certificada y/o digital del expediente relativo al inmueble ubicado en lote de terreno número 3817, manzana 408, ejido de Santa María Ticomán, col. Lázaro Cárdenas del Río, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, ahora ubicado en la calle Titanes de la Montaña, manzana 408, lote 3817, col. Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, incluyendo todos los documentos y/o trámites relacionados a la venta del mismo por parte de la extinta Comisión Para la Regulación de la Tenencia de la Tierra”, e instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la resolución al solicitante y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y de vista al Órgano Interno de Control para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, conforme al artículo 138, fracción IV de la Ley en mención.”

Se hace del conocimiento del solicitante, que podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el sitio de internet que el Instituto dispone para ello, o quedando a su disposición el formato respectivo en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.

Así lo resuelven y firman los integrantes de este H. Comité:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.


Lic. Manuel Rodríguez Escobar
Presidente.


Lic. Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica

C.P. Andrés García Acosta
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el
INSUS

